

D-62-2021 - SALMONES BLUMAR S.A. - Solicita ampliación de plazo

David Zaviezo Arriagada [REDACTED]

Lun 03/05/2021 9:22

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

CC: [REDACTED]

📎 1 archivos adjuntos (426 KB)

SMA. Blumar. Solicita Ampliación Plazo. Obs. MID.pdf;

Buenos días

Por medio del presente, envío carta de la referencia.

Atte.,



David Zaviezo Arriagada | Subgerente de Medioambiente, Concesiones y Certificaciones | Salmones Blumar S.A.

Av. Juan Soler Manfredini 11 - Edificio Torre Plaza, Of. 1202 📞 [REDACTED]



www.blumar.com

En virtud de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos señalados en su artículo 1°, Blumar S.A. y filiales tienen implementado un Modelo de Prevención de Delitos. En razón de lo anterior, toda comunicación a través de correos electrónicos, entre los trabajadores de la Empresa y funcionarios públicos, clientes y/o proveedores, debe realizarse utilizando las direcciones de correo electrónico institucionales, es decir, no pueden efectuarse a través de correos electrónicos privados.

By virtue of Law N° 20,393 on Criminal Liability of Legal Entities for the crimes indicated in its first article, Blumar S.A. and its affiliate companies have implemented a Crime Prevention Model. Due to the above, all communication between Company employees and government officials, customers and/or suppliers, must be done using institutional e-mail addresses, that is, they cannot be done through private emails.

MAT.: Solicita ampliación de plazo que indica.

ANT.: Res. Ex. N°3/Rol D-062-2021, de 20 de abril de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-062-2021.

Santiago, 03 de mayo de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

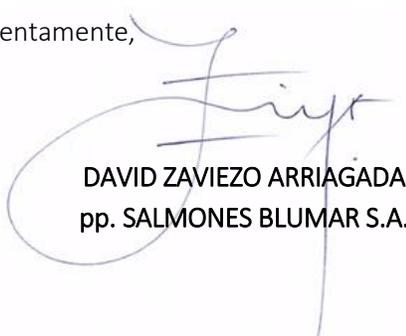
Atn.: Julián Cárdenas Cornejo, Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA, en representación de **SALMONES BLUMAR S.A. ("Blumar")**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Magdalena N° 181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-062-2021, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de **5 días hábiles** concedido para incorporar las observaciones formuladas mediante su Res. Ex. N°3/Rol D-071-2020, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la necesidad de elaborar, recopilar y analizar antecedentes técnicos adicionales para modificar y/o ajustar las acciones, metas y plazos comprometidos en el PdC presentado con fecha 12 de marzo de 2020, conforme a lo requerido por esta Superintendencia en la resolución del Antecedente. Se hace presente que la ampliación solicitada permitirá abordar de forma satisfactoria las observaciones formuladas, y no perjudica derechos de terceros.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para incorporar observaciones y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA
pp. SALMONES BLUMAR S.A.